



Factura: 002-004-000068300



20200901023P01843



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901023P01843						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2020, (12:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ CEVALLOS JOSE CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919188722	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BANDA ANDRADE CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711049070	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	TIPO DE CONSTITUCIÓN: CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA CON MINUTA PROPIA RELACIÓN USUARIO SOLICITANTE: ABOGADO PATROCINADOR NÚMERO TRÁMITE: 2020.2.26793 NOMBRE RESERVA (DENOMINACIÓN): SPORT MANAGEMENT SPORTMGMT S.A. TIPO DE COMPAÑÍA: ANÓNIMA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Firmado por

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
MARIA TATIANA GARCIA
PLAZA
EC

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P01843
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SPORT MANAGEMENT SPORTMGMT
S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----
DI: 3 COPIAS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: **a)** El señor **JOSE CARLOS GOMEZ CEVALLOS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero, domiciliado en la Urbanización Santa Cecilia Girasoles dos manzana KA villa trece de esta ciudad de Guayaquil, con correo electrónico jota.gomez.88@gmail.com, con teléfono número cero nueve ocho siete seis seis siete seis ocho nueve, por sus propios derechos; y, **b)** El señor **CARLOS BANDA ANDRADE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero, domiciliado en Santa Cecilia manzana trece villa nueve-uno de esta ciudad de Guayaquil, con correo bandacarlos@hotmail.com, y teléfono número cero nueve ocho cero uno cero cero nueve cuatro cero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 18.848.000.000

1 documentos habilitantes de lo que doy fe; Advertidos los
2 comparecientes por mí la notaria de los efectos y
3 resultados de esta escritura, así como examinados que
4 fueron en forma aislada y separada y me declaran que
5 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
7 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la
8 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el
9 Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual
10 conste la constitución de una compañía anónima que se
11 otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
12 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el
13 contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben
14 este instrumento público en calidad de accionistas
15 fundadores, los siguientes intervinientes: **UNO)** El señor **JOSE**
16 **CARLOS GOMEZ CEVALLOS**, quien declara ser ecuatoriano,
17 casado, Ingeniero, por sus propios derechos, domiciliado
18 en la ciudad de Guayaquil, y **DOS)** El señor **CARLOS BANDA**
19 **ANDRADE**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
20 Ingeniero, por sus propios derechos, domiciliado en la
21 ciudad de Guayaquil, con capacidad jurídica para
22 celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**
23 **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Todos los intervinientes
24 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra
25 voluntad constituir como en efecto constituimos una
26 compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
27 participar en los beneficios que reporte la actividad de la
28 compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
M.C.A.B.A.



1 fundadores declaramos que la compañía que constituimos
2 mediante este instrumento, se regirá por los siguientes
3 estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SPORT**
4 **MANAGEMENT SPORTMGMT S.A.- ARTICULO PRIMERO.- DE LA**
5 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
6 compañía se denominara **SPORT MANAGEMENT**
7 **SPORTMGMT S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
8 domicilio principal el cantón Guayaquil, provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer
10 sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del
11 Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta
12 General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
13 **SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse: a)
14 REPRESENTAR, PROMOCIONAR, ASESORAR A FUTBOLISTAS Y
15 DEPORTISTAS EN GENERAL, MANEJAR SUS RELACIONES
16 PÚBLICAS Y COMUNICACIONES b) TAMBIEN SE PODRÁ
17 DEDICAR A LA ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA
18 COMO: BÉISBOL, BASKETBALL, VOLLEYBALL, FÚTBOL,
19 ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO EN CAMPAMENTOS
20 DEPORTIVOS, CLASES DE JUEGO DE CARTAS POR EJEMPLO
21 BRIDGE, ACTIVIDADES DE INSTRUCTORES, PROFESORES Y
22 ENTRENADORES DEPORTIVOS, ENSEÑANZA PARA
23 ANIMADORES DEPORTIVOS ETCÉTERA, c) ASÍ COMO
24 TAMBIÉN A BRINDAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO,
25 ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A
26 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES
27 PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, d) ACTIVIDADES DE
28 PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA



1 PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE
2 REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES
3 TRIBUTARIAS, e) OTROS TIPOS DE CONSULTORIA TECNICA; la
4 compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y
5 contratos relacionados directamente con su objeto social.

6 **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
7 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00), y el
9 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800,00), dividido en
11 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
12 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas
13 del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las
14 acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente
15 General de la Compañía indistintamente, y cada Título
16 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se
17 refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de
18 los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para
19 esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
20 **CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta
21 sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de
22 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
23 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DE LA**
24 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los administradores
25 son el Presidente y el Gerente General indistintamente.-
26 **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta
27 General formada por los accionistas legalmente
28 convocados y reunidos es el órgano supremo de la



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES**
2 **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las
3 Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y
4 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
5 compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta
6 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos
7 una vez cada año dentro del primer trimestre posterior a la
8 fecha de finalización del ejercicio económico anual de la
9 compañía, para tratar de los asuntos que le competen por
10 mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
11 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las
12 ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las
13 convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el
14 Presidente de la compañía y a falta de este por la persona
15 que elijan los concurrentes y actuará de Secretario de la
16 Junta el Gerente General y en su falta la persona que fuere
17 designada en cada caso por los asistentes a la Junta
18 General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A**
19 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de
20 Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada
21 por el Gerente General de la compañía o por el
22 Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos
23 funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a
24 solicitud de los accionistas que representan por lo menos el
25 veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar
26 sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no
27 ser atendido dentro de quince días contados desde la
28 presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia
2 de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso
3 de urgencia el Comisario puede convocar a Junta
4 General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por
5 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el
6 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
7 anticipación por lo menos al fijado para la reunión y
8 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y
9 además, personalmente por escrito con los mismos
10 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria
11 por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de
12 Accionistas se entenderá convocada y quedará
13 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del
14 Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el
15 capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
16 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene
17 cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la
18 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
19 suficientemente informado.- El Acta de la Junta General
20 Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser suscrita por
21 todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes
22 serán especial e individualmente convocados sin que su
23 inasistencia cause la postergación de la Junta.- Si la Junta
24 General Extraordinaria Universal de Accionistas no pudiere
25 reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto
26 es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se
27 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
28 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
N.C.A. 514

1 primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda
2 convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.
3 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
4 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales,
5 particularmente las que se refieren a la suspensión,
6 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación
7 de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.-**
8 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
9 quórum que se requiere para que la Junta General de
10 Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la
11 representación de por lo menos el cincuenta por ciento del
12 capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se
13 reunirán en segunda convocatoria, con el número de
14 accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
15 capital social pagado, debiendo advertirse este particular
16 en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A**
17 **VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una
18 de las acciones en que se divide el capital social, si esta
19 liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales
20 de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
21 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se
22 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE**
23 **LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
24 A las Juntas Generales concurrirán los accionistas
25 personalmente o por medio de representante acreditado
26 mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General
27 de la Compañía, conferidas especialmente, o mediante
28 Poder especial que indique se representa dichas acciones.-



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HONORARIA

1 La Junta General de Accionistas estará presidida por el
2 Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de
3 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán
4 uno. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA**

5 **JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala
6 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para
7 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales,
8 corresponde privativamente a la Junta General de
9 Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes
10 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así
11 como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer
12 anualmente las cuentas, balances y los informes que
13 presentaren el Presidente, el Gerente General y el
14 Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c)
15 Aclarar las dudas que se susciten en relación con las
16 disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias
17 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los
18 estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación,
19 disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o
20 más liquidadores. e) Todos los demás asuntos que le
21 estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.-

22 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS**
23 **GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta
24 General de Accionistas se redactará un Acta en idioma
25 castellano.- Las Actas se redactaran a máquina en el
26 anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán
27 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
28 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO**
2 **DÉCIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal,
4 judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del
5 Presidente y del Gerente General, quienes actuarán
6 individualmente en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL**
8 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el
9 Gerente General de la Compañía serán elegidos por la
10 Junta General de Accionistas para un período de cinco
11 años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
12 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la
13 compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES**
14 **Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Primero.-** Representar a la
15 compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
16 extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de
17 la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de
18 dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o
19 quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar que sean
20 cumplidas las resoluciones de la Junta General de
21 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;
22 **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la
23 Ley y los presente estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE**
24 **LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**
25 **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna
26 en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-**
27 Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y
28 situación de la compañía y al resultado de sus funciones y



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA

1 presentarlos a la Junta General Ordinaria adjuntando el
2 balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena
3 marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás
4 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.

5 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE EL GERENTE**
6 **GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos en
7 que por algún impedimento definitivo el Gerente General
8 y/o el Presidente de la compañía no pudiesen continuar
9 desempeñando el cargo, se convocara inmediatamente a
10 la Junta General de Accionistas para que proceda a la
11 designación de la o las persona(s) que ha(n) de
12 reemplazarlo(s), en cada caso. **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta
14 General de Accionistas elegirá cada año un Comisario
15 Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal
16 examinará la marcha económica de la compañía e
17 informará de ella a la Junta General de Accionistas, a falta
18 del Comisario Principal, el Comisario Suplente actuará en
19 representación del Titular. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO**
20 **DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que
21 resulten de cada ejercicio económico se separará un
22 porcentaje no menor del diez por ciento, que será
23 destinado a formar el fondo de reserva legal de la
24 compañía, hasta que este alcance por lo menos el
25 cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva
26 legal deberá ser reintegrado, si este después de constituido
27 resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General
28 de Accionistas podrá además acordar la formación de una



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
2 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del
3 fondo de reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL**
4 **REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se
5 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para
6 ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor
7 pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en
8 contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
9 **VIGESIMO SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**
10 **COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía
11 podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
12 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta
13 General en que se resuelva la disolución anticipada,
14 designará la o las personas que deberán actuar como
15 liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue
16 para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA:**
17 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes
18 DECLARAN BAJO JURAMENTO, que las OCHOCIENTAS
19 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el
20 capital social, han sido íntegramente suscritas por los
21 intervinientes en la siguiente forma: UNO) el señor **JOSE**
22 **CARLOS GOMEZ CEVALLOS**, ha suscrito TRESCIENTAS VEINTE
23 ACCIONES, equivalentes a TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de
24 los Estados Unidos de América; y DOS) el señor **CARLOS**
25 **BANDA ANDRADE**, ha suscrito CUATROCIENTAS OCHENTA
26 ACCIONES, equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA
27 DOLARES de los Estados Unidos de América.- **CLAUSULA**
28 **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA

1 fundadores de la compañía **SPORT MANAGEMENT**
2 **SPORTMGMT S.A.**, declaran BAJO JURAMENTO haber
3 pagado el cien por ciento del valor de cada una de las
4 acciones suscritas, del modo en que a continuación se
5 indica.- UNO) El señor **JOSE CARLOS GOMEZ CEVALLOS**, ha
6 pagado en numerario la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE
7 DOLARES de los Estados unidos de América, y DOS) el señor
8 **CARLOS BANDA ANDRADE**, ha pagado en numerario la
9 cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES de Los
10 Estados Unidos de América - En consecuencia el capital
11 pagado de la compañía asciende a la suma de
12 OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.
13 **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.- A)** Los
14 accionistas fundadores declaran BAJO JURAMENTO que
15 depositaran el capital pagado en una institución bancaria,
16 en una cuenta a nombre de la compañía **SPORT**
17 **MANAGEMENT SPORTMGMT S.A.** **B)** Declaran BAJO
18 JURAMENTO los comparecientes que el capital se
19 encuentra debidamente integrado. **C)** De conformidad
20 con artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías
21 autorizamos al Abogado Javier Andrés Rumba Claverol a
22 realizar la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de
23 la presente Escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: LOS**
24 **ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime de los
25 socios fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra a
26 el señor **JOSE CARLOS GOMEZ CEVALLOS**, como Gerente
27 General y al señor **CARLOS BANDA ANDRADE** como
28 Presidente de la compañía **SPORT MANAGEMENT**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711049070

Nombres del ciudadano: BANDA ANDRADE CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RHOR BUCHELLI MARIA NATALIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: BANDA JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE ROSSANA CECILIA

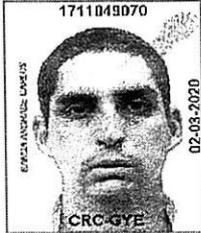
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-324-20766



201-324-20766

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919188722

Nombres del ciudadano: GOMEZ CEVALLOS JOSE CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIGNATARO MENESES MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: GOMEZ VALDIVIEZO GUSTAVO IVAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS ARGUELLO SANDRA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 204-324-20642



204-324-20642

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTA RÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 **SPORTMGMT S.A.**, quienes dentro de sus obligaciones
2 tendrá el de representar a la compañía sin limitación
3 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando
4 individualmente en el ejercicio de su cargo. **CLÁUSULA**
5 **PARA NOTIFICACIONES EN CASO DE CONTROVERSIAS.-** De
6 conformidad con lo establecido por la Disposición General
7 Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada
8 en el Sexto Suplemento del Registro Oficial número
9 novecientos trece del treinta de diciembre del dos mil
10 dieciséis, los comparecientes para el caso de controversias
11 señalan la siguiente información para notificaciones: Señor
12 **JOSE CARLOS GOMEZ CEVALLOS** DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
13 Santa Cecilia Girasoles dos manzana KA villa trece;
14 CELULAR: cero nueve ocho siete seis seis siete seis ocho
15 nueve (0987667689); CORREO ELECTRÓNICO:
16 jota.gomez.88@gmail.com; y el señor **CARLOS BANDA**
17 **ANDRADE** DIRECCIÓN DOMICILIARIA: Santa Cecilia
18 manzana trece villa nueve - uno; CELULAR: cero nueve
19 ocho cero uno cero cero nueve cuatro cero (0980100940);
20 CORREO ELECTRÓNICO: bandacarlos@hotmail.com.
21 Anteponga y agregue usted señor notario, las demás
22 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
23 perfeccionamiento de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma
25 que se encuentra firmada por el **Abogado Javier Andrés**
26 **Rumbea Claverol**, registro número cero nueve- dos mil
27 **quince - trescientos cuarenta y cinco, Foro de Abogados**
28 **del Guayas.** Para la celebración y otorgamiento de la



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 18.814

1 presente escritura se observaron los preceptos legales que
2 el caso requiere de conformidad a lo establecido en el
3 artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por
4 mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en
5 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
6 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
7 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10 **JOSE CARLOS GOMEZ CEVALLOS**

11 C.C. No. 0919188722

12 C.V. No. 007-283

13

14

15 **CARLOS BANDA ANDRADE**

16 C.C. No. 1711049070

17 C.V. No. 002-244

18

19

20

21

AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

22

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, fluid loop followed by a smaller flourish.



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**